ELECCIONES 2021

INSTRUCTIVO

En oportunidad del proceso eleccionario de referencia, sírvanse los actores del mismo ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. A partir del 05/10/2021, la Administración de CAYCCAS hará llegar a cada dependencia de la Dirección General de Casinos del Estado el siguiente material:
	1. Sobres dotados de tirilla con número ordinal, en cantidad suficiente en relación a la lista de electores habilitados, destinados a contener el voto de los mismos.
	2. Sobres con la palabra ELECCIONES impresa en el mismo, en cantidad suficiente en relación a la lista de electores habilitados, destinados a contener, en calidad de voto observado, el sobre mencionado en el punto anterior.
	3. Lista de electores habilitados en la dependencia.
	4. Listas habilitadas por la Comisión Electoral a participar en las elecciones, en cantidad suficiente en relación a la lista de electores habilitados.
2. En cada dependencia, existirá un “habilitado” que:
	1. Recibirá el material.
	2. Dispondrá del mismo de la siguiente manera:
		1. Las listas habilitadas serán colocadas en un lugar seguro y vigilado, de modo que no se pueda observar directamente qué lista va a elegir cada votante.
		2. Los sobres de votación y de “voto observado” se entregarán directamente a cada elector que figure en la planilla.
	3. Explicará a los eventuales electores los pasos a seguir para votar, que serán los siguientes:
		1. Firma en el renglón correspondiente a su persona en la planilla de electores habilitados.
		2. Introducción en el sobre de votación de la o las listas de su preferencia. Se puede votar a diferentes listas para las diferentes Comisiones.
		3. Luego de esto, el elector introducirá el sobre conteniendo su voto dentro del sobre marcado ELECCIONES, cerrando el mismo, anotando su número de socio en el exterior del sobre, y firmando de manera que la firma cruce la solapa.
		4. A continuación, se puede optar por uno de los siguientes procedimientos:
			1. Introducción del voto observado dentro de la urna dispuesta a los efectos por los delegados nombrados por la Comisión Electoral, que integrarán, debidamente identificados, las mesas volantes de recepción de votos.
			2. Entrega del voto observado al habilitado de cada dependencia, el cual lo hará llegar bajo su responsabilidad a la urna ubicada en la mesa central de recepción de votos.
			3. El elector puede concurrir personalmente a la Sede de CAYCCAS, sita en Paraguay 1325 local 18 y depositar su voto observado en la urna ubicada en la mesa central de recepción de votos.
	4. Finalizada la entrega de sobres a todos los electores de su dependencia, el habilitado enviará en sobre cerrado, a cobrar en CAYCCAS, por la agencia de preferencia, los votos observados emitidos y la planilla con la firma de los eventuales electores a fin de que el día del escrutinio se cuente con el padrón para validar las firmas y levantar la calidad de “observado” en relación a cada voto.
3. El día y hora de cierre del acto eleccionario será el 28 de Octubre de 2021, a la hora 17.00. Al respecto, se procederá de la siguiente manera:
	1. Cumplida la hora 17.00, se labrará Acta que documentará las siguientes acciones:
		1. Apertura de las urnas volante y central. Extracción de todos los sobres de “voto observado”. Se vuelve a cerrar la urna central, que contendrá, luego de la validación de los votos observados, los sobres conteniendo el voto común, el que tendrá el carácter de “secreto”.
		2. Apertura de cada sobre de “voto observado”, validando previamente la firma que identifica el mismo en correlación al número de funcionario indicado en el sobre.
		3. Luego de validado el voto observado, se arrancará la tirilla adosada al sobre de voto común, anotando en la planilla central de votantes habilitados el número ordinal de votante en el renglón correspondiente al votante.
		4. A continuación se introduce el sobre conteniendo el voto en la urna central.
	2. Terminado el procedimiento anterior, se procederá a la apertura de la urna central, apertura de los sobres conteniendo el voto secreto, su escrutinio y adjudicación a cada lista, confeccionando al efecto la planilla de “Recuento de Votos”.
4. Terminado el acto eleccionario, se procederá a la confección de la lista de autoridades electas. Las mismas serán proclamadas y puestas en funciones una vez cumplido los plazos normativos. Se transcribe a los efectos pertinentes:
	1. El artículo 68 de los Estatutos de CAYCCAS, que establece: “RESULTADO ELECTORAL. Terminado el escrutinio, se efectuará la adjudicación de votos y cargos publicándose el resultado en lugar visible de la sede social durante tres días. Si en ese plazo no hubiere reclamaciones, la Comisión Electoral efectuará la proclamación de las autoridades electas”.
	2. El artículo 22 del Reglamento de Elecciones de CAYCCAS, que establece: “Transcurridos 3 días de publicado el resultado del acto eleccionario sin que el mismo sea impugnado, será proclamada por la Comisión Electoral la lista completa de la nueva Comisión Directiva y Comisión Fiscal y puestos en posesión de sus cargos (Art. 68 de los Estatutos), de lo cual se dejará constancia en el Libro de Actas de la Comisión Electoral.

Delegados

* 1. Son “delegados” en ocasión del proceso eleccionario los socios designados al efecto por la Comisión Electoral.
	2. Los delegados están facultados para todos los actos necesarios para la recolección material de los votos y su resguardo en la urna volante.

Montevideo, 05 de Octubre de 2021.

Sra. Ana Carvallo Sra. Victoria García Sr. Fernando Fanetti.